Contrato ID N° 405.420

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI), domiciliada en la Avenida José Gervasio Artigas N° 991 y Tte. Francisco Cusmanich, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, Econ. Omar Alexander Pico Insfrán, con Cédula de Identidad N° 1.489.903, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E., domiciliada en Avda. Perón esquina El Trabajador, República del Paraguay, representada para este acto por su apoderado, el Sr. Rodrigo Yamil Di Pardo Armele, con Cédula de Identidad N° 1.898.834, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de adquisición de herramientas menores y artículos de ferretería varios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Adquisición de herramientas menores y artículos de ferretería varios.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 405.420.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena (I.N.D.I.). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 177 /2022.

Econ. Omar A. Pico Insfrán
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E
RUC: 80021625-3

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA * PRESIDENCIA *

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. Orden	Nro. Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Pala media luna	Tramontina	Brasil	Unidad	1338	55.000	73.590.000
2	2	Azada	Tramontina	Brasil	Unidad	1338	51.500	68.907.000
3	3	Machete	Bellota	Colombia	Unidad	1338	33.000	44.154.000
4	4	Foice	Tramontina	Brasil	Unidad	1338	34.250	45.826.500
5	5	Lima	Bellota	Colombia	Unidad	1127	16.500	18.595.500
6	6	Rastrillo	Tramontina	Brasil	Unidad	1338	18.150	24.284.700
7	7	Sembradora	Krupp	Brasil	Unidad	280	330.000	92.400.000
8	8	Pulverizador	Guarany	Brasil	Unidad	265	605.000	160.325.000
9	9	Alambre liso	Belgo	Brasil	Unidad	290	875.000	253.750.000
10	10	Alambre de púas	Belgo	Brasil	Unidad	125	355.000	44.375.000
11	11	Caño de 3/4 roscable para agua	Tigre	Nacional	Unidad	150	515.000	77.250.000
12	12	Caño de 1/2 roscable para agua	Tigre	Nacional	Unidad	150	355.000	53.250.000
13	13	Carpa negra	Pegi	Nacional	Unidad	350	235.000	82.250.000
14	14	Carpa en color naranja	Pegi	Nacional	Unidad	405	198.000	80.190.000
15	15	Tanque para agua de 1000 litros	Fortlev	Brasil	Unidad	140	550.000	77.000.000
16	16	Tejido para Gallinero	Vonder	Brasil	Unidad	150	545.000	81.750.000
17	17	Tambor para combustible de 200 litros	Gaete	Nacional	Unidad	190	245.000	46.550.000

Total: 1.324.447.700.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes un mil trescientos veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E
RUC: 80021625-3

Econ. Omar Picón Martín
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * PRESIDENCIA *

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE LOGISTICA.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * PRESIDENCIA *

Econ. Omar A. Pico Insfrán
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E
RUC: 80021625-3

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veintiseis mes de abril y año dos mil veintidós.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * PRESIDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Omar Alexander Pico Insfrán
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena
Contratante

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E
RUC 80021625-3

Rodrigo Yamil Di Pardo Armele
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
Proveedor